

DECRETO N°
TEMUCO

866
20 FEB. 2024


VISTOS :

1. El contrato de "SERVICIO DE PRODUCCIÓN COPA DE FUTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO DE TEMUCO Y CUADRANGULARES DE FUTBOL HONOR ANFA Y HONOR LABORAL - ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024", celebrado con fecha 14 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y RECREACION F-SIETE DEPORTES LIMITADA.
2. Los antecedentes contenidos en Propuesta Pública N° 9-2024.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "SERVICIO DE PRODUCCIÓN COPA DE FUTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO DE TEMUCO Y CUADRANGULARES DE FUTBOL HONOR ANFA Y HONOR LABORAL - ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024", suscrito con fecha 14 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y RECREACION F-SIETE DEPORTES LIMITADA, R.U.T. N° 76.460.108-4.
2. El plazo de ejecución del contrato será durante el mes de febrero de 2024, u otra fecha que el Municipio determine.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor será la suma única y total de \$45.000.000.- impuestos incluidos
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

2873591





SERVICIO DE PRODUCCIÓN COPA DE FUTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO DE TEMUCO Y CUADRANGULARES DE FUTBOL HONOR ANFA Y HONOR LABORAL - ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y RECREACION F-SIETE DEPORTES LIMITADA

En Temuco, a 14 de febrero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y RECREACION F-SIETE DEPORTES LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.460.108-4, representada legalmente por don **JUAN CARLOS NEIRA VASQUEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Los Leñadores N° 02094, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 09 de enero de 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 9-2024: "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN COPA DE FUTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO DE TEMUCO Y CUADRANGULARES DE FUTBOL HONOR ANFA Y HONOR LABORAL - ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024**".

Por Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 08 de febrero de 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y RECREACION F-SIETE DEPORTES LIMITADA.

2871685



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "SERVICIO DE PRODUCCIÓN COPA DE FUTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO DE TEMUCO Y CUADRANGULARES DE FUTBOL HONOR ANFA Y HONOR LABORAL - ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 9-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 101, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 27 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución del evento, será durante el mes de febrero del año 2024, u otra fecha que el Municipio determine.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas



Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0024212 de MasAval, Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de \$2.250.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de febrero del año 2024 y con fecha de vigencia hasta el día 31 de mayo del año 2024.

OCTAVO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad, estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26 de las Bases Administrativas conforme al detalle y monto señalado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de doña **JUAN CARLOS NEIRA VASQUEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de personería, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde.

DECIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JUAN CARLOS NEIRA VASQUEZ
En rep. SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y
RECREACION F-SIETE DEPORTES LIMITADA**

JZM

FIRMÓ ANTE MI: únicamente **JUAN CARLOS NEIRA VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD DEPORTIVA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y RECREACIÓN F-SIETE DEPORTES LIMITADA**, RUT 76.460.108-4, según consta de escritura pública de fecha 11 de agosto de 2016, Repertorio N° 5915, otorgada ante el Notario que autoriza y de Certificado de Personería de fecha 17 de enero de 2024, otorgado por Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, como prestador de servicios.- Temuco, jueves, 15 de febrero de 2024.-mo.-

